



De la serie Espacios Interiores 2000  
Clemencia Uribe Restrepo, profesora  
de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
de la Universidad de Antioquia

***HACIA UN PANORAMA TEORICO  
DE LAS AFECCIONES Y RIESGOS  
COLECTIVOS EN COLOMBIA***

Mario Montoya Brand\*  
Ana Victoria Vásquez Cárdenas\*\*

"La inseguridad es hoy la palabra clave"  
Fitoussi y Rosanvallon

## RESUMEN

El artículo se propone formular un marco explicativo que permita leer las afecciones y los riesgos colectivos que se producen en Colombia, a partir de la caracterización diferenciada entre la premodernidad, la modernidad y la posmodernidad. Los autores sostienen que Colombia presenta un acumulado de características de cada una de estas macrodivisiones del devenir histórico occidental, y con ellas, una serie de afecciones y riesgos colectivos que les son propios. Finalmente, advierten sobre la dificultad para tratar y resolver los problemas alusivos a los derechos e intereses colectivos en tanto estas periodizaciones presuponen la superación completa de cada una de las etapas enunciadas.

**Palabras clave:** premodernidad, modernidad, posmodernidad, derechos e intereses colectivos, riesgos colectivos, Colombia.

## TOWARDS A THEORETICAL VIEW OF AFFECTIONS AND COLLECTIVE RISK IN COLOMBIA

### ABSTRACT

This article attempts to shape a theoretical framework that allows to understand the problems and collective risks produced in Colombia, from the differentiation between premodernity, modernity and postmodernity. The scholarship affirms that Colombia has a group of characteristics related to each one of the macro-divisions of the western historical transformation and, within them, a group of problems and collective risks very linked with these stages. Finally, the scholarship singles out the difficulty to deal with the problems linked to collective rights and interests to the extent that each period demands the complete overcoming of the previous stage.

**Key words:** Pre modernity, Modernity, Post modernity, Group Rights, Group Interests, Collective Risks.

\* Abogado egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Candidato a Magíster en Ciencia Política del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia. Profesor Escuela de Derecho Universidad Eafit.

\*\* Abogada egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Magíster en Ciencia Política del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia. Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Pontificia Bolivariana. Profesora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

## HACIA UN PANORAMA TEORICO DE LAS AFECCIONES Y RIESGOS COLECTIVOS EN COLOMBIA<sup>1</sup>

### INTRODUCCIÓN

La Colombia de hoy es al tiempo premoderna, moderna y posmoderna. Estas tres macrodivisiones del devenir histórico occidental presentan características diferenciadoras que las hace útiles como instrumentos teóricos derivados de las reflexiones políticas para comprender la variable naturaleza de las amenazas y daños a grandes conglomerados humanos que han acontecido en el mundo, y en particular en nuestro país.<sup>2</sup> También pueden ser usadas para efectuar una aproximación a eventuales soluciones o por lo menos a tratamientos de las amenazas y daños a los derechos e intereses colectivos.

Es bien sabido que a la perspectiva de análisis según la cual la historia occidental puede ser entendida como distribuida en estos tres períodos, subyace la desueta idea de una continuidad histórica, progresiva, etapista y cronológicamente organizada en un proceso integrado por partes con *prerrequisitos* y *correquisitos*, lo cual trae consigo dificultades de orden teórico para estudiar los países centrales que se han constituido en paradigmas del desarrollo; pero más problemático puede resultar el examen de un caso particular como el colombiano, si se piensa en que es un país periférico en el cual las etapas del modelo citado no se dieron en el orden ni con las características que usualmente se les asigna.<sup>3</sup> Esta dificultad para

1 Este artículo es resultado parcial de la investigación "Derechos e intereses colectivos, acciones populares y de grupo", desarrollada por los mismos autores para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia y la Escuela de Derecho de la Universidad Eafit, culminada en el año 2002.

2 Para una mayor profundidad sobre esta perspectiva de análisis pueden consultarse entre otros: FITOUSSI, Jean Paul y ROSANVALLON, Pierre. *La nueva era de las desigualdades*. Buenos Aires: Manantial, 1996; BOAVENTURA DE SOUSA, Santos. *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la posmodernidad*. Bogotá: Siglo del Hombre, 1998; FLORES OLEA, Víctor y otro. *Crítica de la globalidad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999; ESTEVE PARDO, José. *Técnica, riesgo y derecho. Tratamiento del riesgo tecnológico en el derecho ambiental*. Barcelona: Ariel, 1999; VIVIESCAS, Fernando y GIRALDO ISAZA, Fabio. *Colombia: el despertar de la modernidad*. 2.<sup>a</sup> ed. Santafé de Bogotá: Ediciones Foro Nacional por Colombia, 1994. No desconocemos el hecho de que a esta perspectiva corresponde la idea de un daño sin referentes, objetivo, universal y ahistórico, pero pedimos al lector una licencia con estrictos fines de presentación de esta postura. Pueden utilizarse otros modelos de análisis como las etapas del capitalismo o el nivel de complejidad de las sociedades.

3 La ausencia de estudios concretos sobre "el caso colombiano" en estas materias nos excusa de acudir a otros modelos que den mejor cuenta de su especificidad. No debe olvidarse además que bajo el rótulo del Tercer Mundo o de países periféricos se encuentran realidades tan dispares que difícilmente sapor-

la aplicación del modelo teórico pierde importancia si se admite, como efectivamente nosotros entendemos, que en Colombia las tres temporalidades se dan simultáneamente.

Guardando estas dificultades, se planteará de manera breve la relación de las etapas del desarrollo occidental con las afecciones a grandes conglomerados humanos en el siguiente orden: primero se procederá a caracterizar el respectivo período, luego se enunciarán las afecciones que le son propias respecto de los conglomerados humanos, y finalmente se enunciarán los rasgos presentes en Colombia y sus consecuencias para las colectividades que habitan el país.

## 1. EL MODELO Y LOS DAÑOS COLECTIVOS

### 1.1 La premodernidad medieval: antes del siglo XV

La premodernidad da cuenta del modo de organización política, económica y social de tipo poliárquico, en el sentido de presentar múltiples centros políticos con posibilidades de mando y autoridad, que se superponen, yuxtaponen y coexisten de manera pacífica o conflictiva sobre contextos territoriales no delimitados. Estos centros políticos no presentan una jerarquía clara y estable entre sí, y constituyen pequeñas células con ordenamientos jurídicos propios, yuxtapuestos, no propiamente coordinados en el marco de las grandes organizaciones de corte imperial.

Desde el punto de vista económico, en la premodernidad el modelo dominante es la economía feudal, y aunque existen prácticas capitalistas, éstas no son aún dominantes. Esta economía es disgregada, basada en el autoabastecimiento y en los intercambios de excedentes, no existe la moneda como parámetro generalizado para el comercio en el mercado y se intercambian los productos de la tierra con bajas posibilidades de transformación.

Desde el punto de vista social, la vida cotidiana está determinada por las relaciones familiares y la referencia al poder universalizante de la iglesia, que además confiere los elementos fundantes al imaginario social para la comprensión de los hechos que constituyen el diario devenir. La proyección de la vida personal es estable, de tal suerte que se dan relaciones definidas por la permanencia del estatus que, sin embargo, no escapan a la aleatoriedad de los ataques ejecutados por fuerzas externas.

tan tal clasificación. Sudamérica presenta una realidad histórica muy distinta a la de Asia o África, por ejemplo, pero además, Colombia es un caso especial en el subcontinente.

En este período, la guerra es el factor determinante para la consolidación de la organización política existente; es el período calificado como de “guerra de oportunidades abiertas”, es decir, se encuentra ordenado con arreglo a la lógica según la cual el dominio sobre los territorios, las poblaciones y los recursos de todo tipo están determinados por las confrontaciones de guerreros y no por el derecho existente. Es pues un período del desarrollo occidental en el que existe un grado considerable de inseguridad respecto del orden político que rige la vida colectiva.

El ordenamiento jurídico refleja bien la naturaleza poliárquica del medioevo, y despliega la existencia de segmentos jurídicos no referidos al individuo —al fin y al cabo el individuo es un sujeto moderno— sino a categorías colectivas o difusas de sujetos premodernos, definidas por ejemplo por la pertenencia a un estatus (nobleza), un territorio (el señorío) o algún tipo de actividad (comerciante o banquero).

En la actualidad, Colombia presenta rasgos premodernos que traen consecuencias importantes en cuanto a su capacidad de generar impactos sobre grandes conglomerados humanos, algunos de ellos son:

La coexistencia y superposición de soberanías alternas y órdenes legales contrapuestos dentro del espacio nacional, es decir, la existencia de actores armados (guerrillas, paramilitares, bandas urbanas, incluso la delincuencia común) con aspiraciones y posibilidades de disputar el poder del Estado respecto de los elementos que le caracterizan, así sea en porciones reducidas del territorio nacional y sobre volúmenes escasos de población. La guerra es, por definición, un acontecimiento colectivo.

Los problemas colectivos derivados de estos hechos políticos son, en términos generales, la inseguridad político-jurídica respecto del orden al que se pertenece y que se ha de obedecer, que conlleva la presión a las poblaciones por parte de los distintos actores armados, para que se acojan a uno de los ordenamientos desplegados y rechacen los demás.

Los desplazamientos violentos y masivos de poblaciones hacia otras zonas del país o al exterior; la polarización forzada de la población civil de acuerdo con las dinámicas de la guerra; la incorporación de miembros de la sociedad civil en las filas de los distintos actores armados por la vía de la coacción; la violencia masiva ejercida contra la población civil.

La falta de presencia estatal en el territorio nacional, pues existen importantes porciones no unificadas bajo su poder, y que mucho menos cuentan con sus servicios, ya sea porque están bajo el dominio de otros actores o porque aquél nunca llegó allí.

En este caso, las consecuencias están determinadas por el abandono de las poblaciones respecto de los beneficios de la presencia estatal (servicios públicos, perte-

nencia a la nación, protección respecto de agentes amenazantes); el desconocimiento de necesidades colectivas y la no transferencia de las mismas al Estado para su satisfacción y la imposibilidad de configurar un interés público social con respecto al Estado.

El recurso a la guerra o la participación en ella como primera, mejor o única alternativa para la satisfacción de necesidades mínimas o para el reconocimiento social, en detrimento de las posibles alternativas políticas institucionalizadas.

La expedición de normas jurídicas por parte de los actores armados no estatales, como son la guerrilla de las Farc (leyes 01 y 02, en materia de impuestos y lucha anticorrupción), los paramilitares (decretos dirigidos a la población y las autoridades públicas), y en general las órdenes emitidas por ellos y las bandas que controlan sectores territoriales muy precisos, dadas de manera verbal o escrita, y que son obedecidas por la población y frecuentemente acatadas por autoridades oficiales.

La sustitución de funciones de gobierno o su desconocimiento —ocasionalmente cedidas con aquiescencia del Estado— por parte de toda clase de agentes no estatales: grupos de intermediarios, grupos de notables, miembros de la jerarquía eclesiástica, representantes de organizaciones internacionales, entre otros.

## 1.2 La modernidad: siglo XV a mediados del XX

La modernidad está constituida por todo un proyecto configurado por hechos y expectativas de corte económico, político y social, notoriamente distintos a los de la premodernidad.

Desde el punto de vista político, con ella aparece y se consolida el Estado moderno, primero en su forma de Estado absoluto, y luego bajo la de Estado nación, entendido este último como el gran modelo de organización política y referente paradigmático del interés público y colectivo, caracterizado por la aglutinación del poder público en un solo centro político de mando y dirección, que en el proceso de configuración de la soberanía ha logrado expulsar rivales de un territorio con fronteras claramente definidas y ha logrado pacificar la población interna, impidiéndole el uso de las armas.

La unidad de mando sobre una población y un territorio lograda por el monopolio de la coacción, estructura la soberanía del Estado nación, que confiere estabilidad y permanencia a un único proyecto político que orientará la vida de la comunidad, en adelante entendida como comunidad política organizada. Así entonces, el territorio ha sido unificado y la población homogeneizada bajo el rótulo de nacionales del respectivo Estado.

En el Estado nación, el orden se expresa en la existencia de un único ordenamiento jurídico, secular y jerarquizado que establece con vocación de permanencia relaciones entre Estado y ciudadanos. Aquí el poder político no deviene de la tradición, la divinidad o la fuerza desnuda, sino de una legalidad que se legitima por la referencia a un mismo ordenamiento aceptado racionalmente por sus sometidos. En adelante los poderes tradicionales y eclesiásticos carecerán de legitimidad para instaurar el orden político y jurídico, o para incidir en él, pues éstos no se sujetan a un contrato, no admiten argumentos racionales, no son temporales y no constituyen garantía alguna a favor de las libertades individuales.

Respecto de lo económico, la modernidad posibilita que el Estado encierre un mercado dentro de las fronteras de su propio territorio, configurando una economía nacional, esto es, aquella cuyos medios de producción se encuentran situados en el suelo de ese Estado, cuyas relaciones tributarias están intervenidas y circunscritas por el mismo, con un conglomerado de consumidores que en principio coincide con los habitantes del mismo territorio.

Esta modernidad económica se fundamenta en el surgimiento del proceso industrial, materializado en grandes factorías de producción en serie y en masa, dispersas por el territorio nacional. Ello implica a su vez la emergencia de un nuevo tipo de relaciones de carácter laboral, y la aparición de dos clases sociales claramente diferenciadas y aun contrapuestas: la burguesa y la trabajadora.

La existencia de un mercado nacional, permite explicar la unificación del territorio del Estado a través de las vías de comunicación, pero también la fijación de una población, objeto de intervención económico-política por medio de los censos, los procesos de cedulación y de encuadramiento urbano, con fines tributarios, de consumo y militares.

En lo atinente a lo social, la vida familiar pierde relevancia como fuente de orden determinante para la vida de las personas, así como también la referencia al poder universalizador de la iglesia, cuyos elementos simbólicos son en parte sustituidos por los presupuestos racionales de la secularidad. La proyección de la vida es estable, pero ya no se basará en el *status*, es decir, en la forma particular como se tiene inscrita la vida (colectiva) de manera definitiva en un orden social inmóvil, sino en el progreso social, más cercano al *contractus*.

Como modelo la modernidad elimina las oportunidades abiertas que caracterizaban el papel de la guerra en el período premoderno, ello al interior de los Estados, pero establece un cierto “estado de naturaleza” internacional, que conduce a períodos de guerras entre naciones en la medida en que los Estados son entendidos como individuos naturalmente soberanos y por ello carentes de un orden superior que los someta.

La modernidad entonces suele leerse como un proceso que ofrece una significativa seguridad jurídico-política al interior del Estado, en el sentido de una alta predecibilidad del contexto en cuanto a las garantías colectivas.

Sin embargo, ello no la hace inmune a la existencia de grandes incertidumbres y riesgos de orden colectivo: los riesgos asociados a la industrialización y en general al modelo de desarrollo, tales como la contaminación ambiental; los derivados de la concentración de grandes conglomerados humanos en espacios reducidos y estables, como lo son las epidemias; los relacionados con la administración de la vida y la muerte, como ejemplo, los controles sobre mortalidad y morbilidad; los generados por la aceleración de los procesos productivos, las consecuencias del transporte masivo, las muertes por accidentalidad previsible; los asociados a la construcción del sujeto político, concretamente del ciudadano, en cuanto promueven la homogeneización de las características de los individuos no sólo en el espacio de lo público, sino incluso en el de lo privado, con lo cual disuelven las alternativas que las corrientes del pluralismo presentan como riquezas; los derivados de la masificación de prácticas de conducta por parte de la población tales como los daños provocados a los consumidores; los relacionados con los desarrollos científicos y sus usos políticos, como las prácticas eugenésicas y raciales; la miseria generalizada y creciente que ha dejado el sistema económico liberal, entre otros.

Las expresiones modernas de la Colombia de hoy han dejado a su vez afecciones significativas para los conglomerados humanos, algunas de las cuales ya han sido enunciadas: la contaminación ambiental, las altas tasas de accidentalidad industrial y en el tráfico automotor, la corrupción y el clientelismo, las amenazas a los consumidores y usuarios, las consecuencias nocivas del desarrollo científico y sus aplicaciones, la miseria generalizada, la exclusión social de los beneficios del desarrollo, la inaccesibilidad de buena parte de la población a los servicios públicos.

Pero estas reflexiones en torno a la modernidad en Colombia, no pueden dejar de lado un comentario acerca de la denominada "modernización", pues la confusión entre una y otra no sólo ha traído confusiones de índole teórica, sino y principalmente, por lo menos en lo que a nosotros interesa, grandes afecciones a derechos e intereses colectivos.

Para establecer las diferencias y relaciones entre modernidad y modernización nos basamos en Manuel Alberto Alonso, para quien lo esencial de la modernización "es el desarrollo económico en el sentido técnico instrumental", caracterizado por el "conjunto de transformaciones sociales, culturales y científicas que se dan como expresión de los grandes cambios que produce el desarrollo industrial y

tecnológico"; mientras que "lo fundamental de la modernidad es la democracia como forma de organización social y política. De allí que la modernización política, en su eje central, sea impensable sin la democracia".<sup>4</sup>

En Colombia se ha puesto el énfasis en la modernización y no en la modernidad, de manera que los esfuerzos han sido conducidos hacia la obtención de una relativa eficacia instrumental del Estado y de la economía, pero se ha dejado de lado su democratización, por lo cual han fracasado los intentos de ponerlos a favor del interés general o colectivo. Pero además, las políticas de modernización suelen ser presentadas en términos de logros en materia de modernidad, con lo cual no sólo se confunden entre sí, sino que se borran los importantes referentes para establecer el desbalance entre la dotación técnica del Estado y su puesta al servicio general.

### 1.3 La posmodernidad: finales del siglo XX

La *posmodernidad*, parte de un supuesto agotamiento de la modernidad como proyecto económico, político y social, en los términos vistos. Agotamiento que se basa en la crisis de la razón moderna, en la pérdida de importancia del Estado nación y en el descentramiento del individuo como núcleo de la política, fundamentos del proyecto atrás enunciado, dando lugar a perspectivas que pueden ser enmarcadas bajo el rótulo común de crisis de los paradigmas.

Se trata pues de la imposibilidad de clasificar los distintos fenómenos de la vida personal y colectiva dentro de los grandes bloques del conocimiento (político, económico y social), con lo cual no sólo se denota una entrada en crisis del paradigma científico como instrumento cognitivo, sino también una indeterminación del objeto de estudio, es decir, de aquello que se pueda tomar como político, público o colectivo. Todo ello conduce a una pérdida de importancia de los discursos universales o macrodiscursos, parte de los cuales están representados en la declaración del "fin de la historia".<sup>5</sup>

4 ALONSO ESPINAL, Manuel Alberto. "La modernización de las instituciones. Neoliberalismo y democratización". En: *Estudios Políticos. Universidad de Antioquia*. N.º 3 (1991); pp. 30-31.

5 Asignar un sentido único a lo posmoderno es imposible, para algunos consiste en un abandono o contraposición a la modernidad, así por ejemplo: KAUFMANN, Arthur. *La filosofía del derecho en la posmodernidad*. Monografías jurídicas, Bogotá: Temis, 1998. Para otros, consiste en la superación de la modernidad hacia etapas superiores, por ejemplo: HABERMAS, Jürgen. "Modernidad versus posmodernidad". En: VIVIESCAS, Fernando y GIRALDO ISAZA, Fabio. *Colombia: el despertar de la modernidad*. 2.ª ed. Bogotá: Foro Nacional por Colombia, 1994. pp. 17-31. Otros ven en ella su continuación, por ejemplo: LYOTARD, Jean François. "Respuesta a la pregunta: ¿qué es lo posmoderno?". En: VIVIESCAS, Fernando y GIRALDO ISAZA, Fabio. *Colombia: el despertar de la modernidad*. 2.ª ed. Bogotá: Foro Nacional por Colombia, 1994. pp. 32-43.

Tomada en este sentido, los “hechos” que le son propios a la posmodernidad son más fácilmente descriptibles que interpretables y creemos que para los efectos de este panorama general pueden ser tenidos como tales los siguientes:

La pérdida de importancia del Estado nación como modelo de organización política, lo cual implica la reducción del valor de la soberanía nacional, la imposibilidad de entender una población como circunscrita a un Estado, las crecientes dificultades para determinar los fenómenos territoriales internos, entre otros.

El intenso desarrollo científico, que ha conducido a la robotización, la biotecnología, la nueva tecnociencia química y la aparición de nuevos materiales.

La estructuración de una economía mundializada, desfronterizada, que logra, más que nunca, traspasar casi todas las barreras, para globalizar productos y prácticas de consumo, es la economía de las empresas multinacionales y los organismos del orden mundial. Su modo de acción da lugar a los procesos de privatización y ajuste estructural dentro del marco del proyecto neoliberal.

La aleatoriedad del futuro, que coloca a millones de personas en circunstancias de alta incertidumbre respecto del porvenir de sus vidas individuales, familiares y colectivas, de manera especial en lo que hace relación a su seguridad social y sus factibilidades laborales.

Los nuevos desequilibrios sociales que se presentan curiosamente entre personas que oficialmente se encuentran dentro de condiciones sociales similares (clases sociales, estratos, gremios, profesiones).

La multiplicación de los cuerpos intermedios, esto es, aquellos que median entre lo público y lo individual: organizaciones no gubernamentales (ONG), sindicatos, ligas comunitarias, empresas medidoras de opinión, asociaciones de todo tipo que concretan modelos de representación presuntiva.

La reacción institucional y social frente a los nuevos “macroproblemas” o problemas mundiales como la corrupción, el narcotráfico, la violación a los derechos humanos, el daño al medio ambiente sano, y otros más, que con frecuencia provoca más impacto que el conflicto mismo.<sup>6</sup>

6 Una perspectiva que intenta advertir sobre los peligros mayúsculos que trae consigo la reacción contra los problemas, más que los problemas en sí mismos, puede confrontarse en: “La instrumentación política de la corrupción”. En: *Estudios Políticos* N.º 16 (2000). Instituto de Estudios Políticos. Universidad de Antioquia. Medellín. De otro lado, Julio González Zapata advierte acerca de la utilidad fundamental que representa el miedo para la construcción del Estado moderno pero también, paradójicamente, pone de presente la amenaza fatal que se deriva para el Estado contemporáneo su recurso continuo. En: “El terrorismo: La utilidad del miedo”. *Estudios Políticos* N.º 21. Medellín. Julio-diciembre, 2002.

El retorno a las racionalidades *alternativas* como el recurso a la carta astral, al horóscopo, a la homeopatía, y a toda suerte de prácticas esotéricas para explicar o resolver los problemas y avatares de la vida cotidiana individual y colectiva.

El abandono de las expectativas del “bienestar”, a favor de las políticas neoliberales que desplazan la atención y protección otrora estatales hacia los propios individuos afectados, convirtiendo la autorresponsabilidad y la solidaridad social en valores sustitutivos centrales.

El tiempo de la aceleración, entendido como la intensificación de un volumen significativo de actividades en lapsos de tiempo reducidos, bajo el criterio de eficiencia. Este es un tiempo propio de las personas sujetas a algún tipo de ocupación, pues no puede perderse de vista que en el marco de la posmodernidad el acceso a la vida laboral es cada vez menos posible.

La descentración del Estado y de la política, como referentes simbólicos, de la acción social y de la combinación oferta/demanda social.

Los riesgos y daños de orden colectivo generados en el marco de la llamada posmodernidad, presentes en Colombia, podrían ser entonces los siguientes: la reducción del ya de por sí casi inexistente Estado de servicios; las “porosidades” de la soberanía (por ejemplo, cláusulas del orden constitucional y legal o prácticas políticas que localizan la iniciativa, debate y aprobación de la legislación interna y de las decisiones fundamentales de naturaleza colectiva, por fuera del país); el desarrollo científico o la importación de tecnología no susceptible de control alguno por parte de nuestras instituciones, incluido el derecho (piénsese en la biotecnología, en las técnicas criminalísticas basadas en tecnología de punta); la sujeción a las dinámicas de la economía mundializada (piénsese en el precio del dólar, en las políticas de los grandes bloques de naciones respecto de las importaciones y exportaciones); la incertidumbre respecto del mantenimiento de condiciones de seguridad personal y colectiva reconocidas por la organización político-jurídica; el desempleo generalizado; el peligro inherente a las políticas públicas y privadas encaminadas a controlar y combatir las grandes “enfermedades sociales” en nombre de los derechos y simultáneamente en detrimento de ellos mismos (las “luchas” contra el narcotráfico, la corrupción, el terrorismo), en fin.

## 2. LA COLOMBIA DE HOY: MOSAICO DE TEMPORALIDADES

Los rasgos característicos de nuestro país están determinados por la forma particular como coexisten, se superponen y se excluyen las tres temporalidades examinadas, que como puede verificarse en esta propuesta de análisis teórico, involucran una versión compleja de lo político, lo económico y lo social.

Es un país, dicho en jerga psiquiátrica, que padece la *enfermedad* denominada “personalidades múltiples”, es decir, un caso más complejo que la esquizofrenia, que posibilita ser varios sujetos a la vez, y que permite simultáneamente cosas como que en Colombia no haya Estado, que el Estado exista exclusivamente para favorecer a algunos, y que, sin embargo, ese mismo Estado inexistente y adversario, argumente la necesidad de una gran cruzada nacional ante la sociedad civil para salvarle. Cosas parecidas ocurren con el mercado, que en buena parte del país no existe, que cuando existe beneficia a algunos, pero que se camufla confundiéndose con la sociedad civil, para luchar contra las intervenciones de aquel Estado.

No obstante la existencia de un conjunto de riesgos y daños *provenientes* de modelos de organización tan disímiles, ellos se encuentran sedimentados en la actualidad, a la espera de respuestas “integrales” que emerjan del régimen político colombiano, para dar soluciones a una realidad que combina muy problemática y anacrónicamente conflictos que dentro del modelo europeo y norteamericano se han ido resolviendo en términos generales dentro de lapsos de tiempo secuenciales, pero que en países como Colombia difícilmente habrán de encontrar respuestas.

Sobre este punto, Rodrigo Uprimny afirma:

Los regímenes constitucionales desarrollados europeos son entonces una especie de edificio de varios pisos sucesivamente construidos —y en siglos distintos— por el absolutismo, que cimentó la paz; el liberalismo, que controló la arbitrariedad estatal; los movimientos a favor del sufragio universal, que extendieron la participación ciudadana y democrática; las luchas contra la pobreza y la desigualdad económica, que impulsaron el Estado social, y finalmente los nuevos movimientos sociales que han dinamizado el reconocimiento de la multiculturalidad. Ahora bien, en el caso colombiano, pareciera que debiéramos construir todo el edificio al mismo tiempo [...] En Colombia, y contra todas las reglas de prudencia de la ingeniería, las distintas partes de esta compleja construcción constitucional, que es el ESD [Estado Social de Derecho] pluralista deberán ser edificadas, no por etapas, sino en forma simultánea.<sup>7</sup>

En la propuesta sobresale la idea de la evolución histórica hacia un fin que se considera como ideal, pero el modelo de vida americano o alemán, postulados como los paradigmas del cumplido proceso hacia la posmodernidad, no constituyen realmente promesas dignas de alcanzar. El autor obvia recordar además cómo fue posible el “éxito” de los países desarrollados a partir del sometimiento de muchas naciones.

7 UPRIMNY YEPES, Rodrigo. “Evaluación de la Constitución Política de 1991”. En: *Seminario de evaluación diez años de la constitución de Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia y otros, 2001. p. 107.

En Colombia, por otra parte, la sincronía de la construcción tiene serias dificultades para que sea viable, parece difícil que sea el crisol de la guerra el que posibilite al mismo tiempo la creación de ciudadanos reales, relaciones pacificadas de colaboración colectiva, y a la vez, disuelva esas anudaciones en individualidades posmodernas.

En cuanto al papel del derecho respecto del mosaico esbozado, la situación no parece nada fácil, a manera de ejemplo, si tomamos como la característica determinante de la modernidad la existencia de un derecho atado al Estado nación, tendríamos que admitir que el derecho como instrumento regulador tiene grandes limitaciones que superan las posibilidades que le puede conferir la plasticidad que le es propia en estos tiempos. ¿Cómo regular situaciones premodernas, cuando el derecho derivado de un determinado modelo —el Estado nación— hace eclosión sólo hasta que aquéllas son superadas? ¿Cómo regularlas si los guerreros mantienen un esquema de relaciones que impide la emergencia de un derecho como paradigma de la obediencia? ¿Qué hacer cuando es el derecho mismo el que cierra las posibilidades de finalizar el conflicto armado interno?

Igual, si se le piensa en relación con las características posmodernas, por ejemplo, ¿cómo desarrollar un derecho que regule situaciones relativas a un territorio y una población que están realmente sujetas a fuerzas y ordenamientos jurídicos externos? ¿Quién *decide* en términos schmittianos?

### 3. LAS AFECCIONES Y RIESGOS COLECTIVOS Y EL PRISMA DEL DERECHO

Todo lo anterior no subraya la inexistencia del derecho y mucho menos su inoperancia en relación con lo colectivo. La forma en que funciona es compleja. Una visión realista del derecho contemporáneo niega las posturas dogmáticas más comunes relativas a las características unitarias del mismo, y más bien sugiere su carácter estratégico, por lo menos en los siguientes sentidos: a) El derecho como campo de lucha, b) en el que se enfrentan múltiples actores, c) con el fin de hacer valer intereses contrapuestos, d) que incluyen adversarios organizados por categorías y e) sin referencia a un centro único de imputación en términos de Estado.

En estas condiciones es evidente que no todos los riesgos colectivos mencionados atrás son objeto de consideración de la misma manera por parte del derecho para efectos de su protección, quizá esa situación ideal no sea siquiera deseable, no sólo porque se tienen demasiados derechos y pocas oportunidades reales de garantizarlos, sino porque frecuentemente la existencia misma de derechos es en

ocasiones fuente de grandes males para su titular,<sup>8</sup> al fin y al cabo es en nombre de nuestros derechos que se interviene desde la comunidad internacional nuestra economía, nuestra política, nuestro territorio, entre otros, y es en nombre de algunos derechos como los relativos a las generaciones futuras, que se constriñen derechos de toda índole en la actualidad.

Desde este marco de análisis, podría decirse que la calificación de qué conducta es dañosa o susceptible de ocasionar impacto colectivo es primero un hecho político que jurídico, razón por la cual nos hemos inclinado por un modelo derivado de los análisis políticos antes que por uno que emergiera de la dogmática jurídica. El concepto de daño no es un concepto natural, y mucho menos lo es el de respuesta del derecho a esos daños. Los ordenamientos jurídicos dan respuestas selectivas a los conflictos masivos, de tal suerte que las decisiones en este campo siempre tienen un color político.

Así las cosas, tanto el derecho internacional como el nacional, niegan o vacilan en reconocer, que la pobreza pueda ser violenta, que los hacinamientos carcelarios lo son, o bien, que las muertes anunciadas por accidentes de tránsito, o los descabros científicos, lo sean. La dañosidad colectiva no está en el centro del debate político, en el contexto jurídico las cosas no son muy distintas; habrá que entrenar la mirada, para aprender a ver, donde pareciera haber nada.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO ESPINAL, Manuel Alberto y VELEZ RENDÓN, Juan Carlos. "Guerra, soberanía y órdenes alternos". En: *Estudios Políticos*. Universidad de Antioquia. N.º 13 (1998).
- ALONSO ESPINAL, Manuel Alberto. "La modernización de las instituciones. Neoliberalismo y democratización. En: *Estudios Políticos*. Universidad de Antioquia. N.º 3 (1991).

8 La sospecha que producen los derechos por si mismos pueden expresarse al menos en los siguientes puntos: 1) Como bien señala Dahrendorf, terminamos preocupándonos más por los derechos que por el problema que en principio los originó (por ejemplo, más por los derechos relacionados con la pobreza, que por ella misma); 2) en una sociedad de relaciones múltiples e intensas, se hace más evidente la objeción kelseniana de acuerdo con la cual el ordenamiento jurídico no está configurado por derechos sino y ante todo por obligaciones, pues cada derecho no es sino la descripción de una obligación, y por ello, las sociedades contemporáneas están basadas en la intensificación de las obligaciones, es decir, nos desenvolvemos en sociedades de acreedores jurídicos; 3) la manipulabilidad de los derechos, por lo menos en el sentido de lo que se hace y lo que se nos hace en su nombre, es suficiente para ponernos en guardia; 4) cada derecho parte de algún modo de la explotación del instinto básico del miedo (normalmente dirigido, ya sea social o individual), y no podemos negar que una sociedad atemorizada está dispuesta a legitimar cualquier medida, por eso, Fitoussi insiste en la inseguridad como la palabra clave. Creemos que Carlos Santiago Nino es una buena muestra de ello, por lo menos en las partes iniciales de su texto ya clásico *Introducción a los Derechos Humanos*.

- BOAVENTURA DE SOUSA, Santos. *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la posmodernidad*. Bogotá: Siglo del Hombre, 1998.
- ELIAS, Norbert. *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.
- ESTEVE PARDO, José. *Técnica, riesgo y derecho. Tratamiento del riesgo tecnológico en el derecho ambiental*. Barcelona: Ariel, 1999.
- FITOUSSI, Jean Paul y ROSANVALLON, Pierre. *La Nueva era de las desigualdades*. Buenos Aires: Manantial, 1996.
- FLORES OLEA, Víctor y otro. *Crítica de la globalidad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- HABERMAS, Jürgen. "Modernidad versus posmodernidad". En: VIVIESCAS, Fernando y GIRALDO ISAZA, Fabio. *Colombia: el despertar de la modernidad*. 2.ª ed. Bogotá: Foro Nacional por Colombia, 1994.
- HOBBSAWM, Eric. *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona: Crítica. Grijalbo Mondadori, 1997.
- KAUFMANN, Arthur. *La filosofía del derecho en la posmodernidad. Monografías jurídicas*. Bogotá: Temis, 1998.
- LYOTARD, Jean François. "Respuesta a la pregunta: ¿qué es lo posmoderno?" En: VIVIESCAS, Fernando y GIRALDO ISAZA, Fabio. *Colombia: el despertar de la modernidad*. 2.ª ed. Bogotá: Foro Nacional por Colombia, 1994.
- MONTOYA BRAND, Mario. "La instrumentación política de la corrupción". En: *Estudios Políticos* N.º 16 (2000). Instituto de Estudios Políticos. Universidad de Antioquia. Medellín.
- TILLY, Charles. *Las revoluciones europeas, 1492-1992*. Barcelona: Crítica, Grijalbo Mondadori, 1995.
- UPRIMNY YÉPES, Rodrigo. *Evaluación de la Constitución Política de 1991*. En: Seminario de evaluación diez años de la Constitución de Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia y otros, 2001.
- VIVIESCAS, Fernando y GIRALDO ISAZA, Fabio. *Colombia: el despertar de la modernidad*. 2.ª ed. Santafé de Bogotá: Ediciones Foro Nacional por Colombia, 1994.